



**EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE EMITE
EL SIGUIENTE**

CERTIFICADO DE COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD Y MANTENIMIENTO

El suscrito NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.183.343 de Sogamoso Boyacá, en calidad de Alcalde del Municipio de Aguazul – Casanare, en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias, se permite **CERTIFICAR Y AVALAR** que el proyecto denominado: “AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y MONITOREO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE” se encuentra articulado con las necesidades y objetivos municipales en materia de **seguridad y convivencia ciudadana**.

Así mismo, una vez culminada la ejecución y recibidos a satisfacción los bienes, obras y servicios objeto del proyecto, la **Alcaldía Municipal de Aguazul** se compromete a disponer de los **recursos técnicos, administrativos, humanos y financieros** necesarios para garantizar el correcto funcionamiento, operación, mantenimiento, sostenimiento y continuidad del sistema de videovigilancia implementado, de conformidad con las necesidades y condiciones técnicas del mismo.

En constancia, se expide la presente certificación en el municipio de Aguazul, departamento de Casanare, a los seis (06) días del mes de mayo de 2026.


NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO

Alcalde Municipal de Aguazul – Casanare

Cédula de Ciudadanía C.C. No. 74.183.343 de Sogamoso Boyacá

Periodo Constitucional 2024–2027


Aprobo: **SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS**

Secretaria de Despacho de la Secretaría de Gobierno

Municipio de Aguazul Casanare

Acta de posesión del 008 de 02 de enero de 2024



ANEXO 07 - FORMATO PLAN DE SOSTENIBILIDAD - ACUERDO 012 DE 2024 - COMISIÓN RECTORA DEL SGR

La suscrita SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 47.432.727, expedida en Yopal Casanare, en su calidad de Secretaria de Gobierno del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, posesionada mediante Acta No. 008 del 02 de enero de 2024, en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias, se permite CERTIFICAR Y AVALAR el proyecto denominado: "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y MONITOREO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE" contará con un Plan de Sostenibilidad, formulado en concordancia con el Acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora del SGR. Los valores estimados para dicho plan han sido proyectados como referencia técnica y financiera, sin que ello implique obligatoriedad taxativa sobre las cifras, garantizando flexibilidad en su aplicación conforme a la planeación presupuestal y normativa vigente.

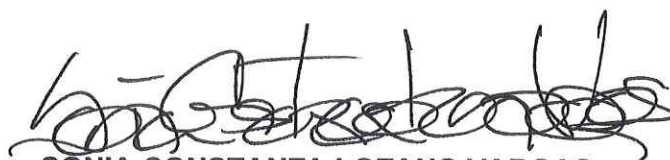
Nombre del proyecto de inversión: "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y MONITOREO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE".

Actividades	Año 1	Año 2	Año 3	Fuente de recursos (3)	Responsable (4)
Vinculación y sostenibilidad del personal técnico-operativo del sistema de videovigilancia	67.200.000,00	67.200.000,00	67.200.000,00	Recursos Propios	Alcaldía Municipal
Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de videovigilancia	90.000.000,00	90.000.000,00	150.000.000,00	Recursos Propios	Alcaldía Municipal



En constancia, se expide la presente certificación en el municipio de Aguazul, departamento de Casanare, a los seis (06) días del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,



SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS

Secretaria de Despacho

Secretaría de Gobierno Municipio de Aguazul Casanare



Proyectó: KINYER MOLANO ÁLVAREZ
Apoyo SGB Cto. 220 de 2026

PROCESO GESTION DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	CERTIFICACIÓN	
	Código: A-GDAC-F-24	Versión: 02
Vigente: Resolución No.415 del 23 de noviembre del 2023		

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE**

AUTORIZA

La intervención del Espacio Público requerido para la ejecución de las actividades previstas en el proyecto **“AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y MONITOREO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE”** que incluye la instalación, actualización y adecuación de puntos de video vigilancia, uso de infraestructura existente, tendido y suspensión de fibra óptica aérea, conexiones eléctricas, infraestructura de soporte y desmonte de elementos tecnológicos deteriorados o sujetos a sustitución, de acuerdo a las direcciones y coordenadas establecidos:

NUEVOS PUNTOS DE CAMARA DE SEGURIDAD

ITEM	UBICACIÓN	SECTOR
1	CALLE 13 - CARRERA 19	URBANO
2	CALLE 8 - CARRERA 16	URBANO
3	CALLE 7 CON CARRERA 23 (Comisaría de Familia)	URBANO
4	CARRERA 22 CALLE 17	URBANO
5	CALLE 18 CARRERA 13	URBANO
6	PARQUE EL ARROZ SECTOR EL AVIÓN	URBANO
7	CARRERA 22 CALLE 11 ESQUINA CASA DE LA MUJER	URBANO
8	CARRERA 17 CON CALLE 18	URBANO
9	CARRERA 2A CON CALLE 3A	URBANO
10	CALLE 7A, VEREDA LOS GUADUALES	RURAL
11	ENTRADA AL MIRADOR (PUNTO ESTRATÉGICO DEL SECTOR TURÍSTICO)	URBANO
12	ENTRADA AL MIRADOR: PUNTO ESTRATÉGICO POR SU ACTIVIDAD COMERCIAL Y EMPRESARIAL,	URBANO
13	CARRERA. 11 CON CALLE 19 - CENTRO FRUVER	URBANO
14	CARRERA 2ª ESTE – PARQUE SENDEROS DEL ORIENTE	URBANO
15	CRA. 4ª CON CALLE 1ª – IGLESIA MARÍA AUXILIADORA	URBANO
16	CRA. 17 CON CALLE 7 – ESQUINA BOMBEROS	URBANO
17	CARRERA 20 #12-63	URBANO
18	EL PUNTO UBICADO EN EL COLEGIO INFANTIL CAMILO TORRES, CARRERA 21	URBANO
19	INGRESO AL BARRIO LAS ATALAYAS	RURAL
20	INGRESO 2 VÍA LAS ATALAYAS	RURAL

NUEVOS PUNTOS DE CAMARA DE SEGURIDAD CON SISTEMA LPR

ITEM	UBICACIÓN	SECTOR
1	KM 3 CRUCE AGUAZUL SOGAMOSO	RURAL
2	SALIDA A YOPAL UPTC	URBANO
3	CALLE 15 CARRERA 26	URBANO
4	SALIDA A MANÍ ROMBOY	URBANO

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



PROCESO GESTION DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO			
	CERTIFICACIÓN		
	Código: A-GDAC-F-24	Versión: 02	
Vigente: Resolución No.415 del 23 de noviembre del 2023			

5	VÍA AGUAZUL – SAN JOSÉ	RURAL
---	------------------------	-------

NUEVOS PUNTOS DE CAMARA DE SEGURIDAD EXISTENTES PARA CAMBIO DE TECNOLOGIA

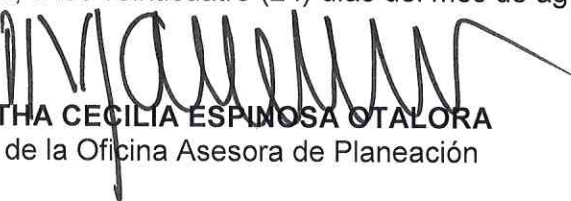
ITEM	UBICACIÓN	SECTOR
1	CALLE 9 CON CARRERA 18 (PARQUE CENTRAL)	URBANO
2	CALLE 10 CON CARRERA 17 (ESQUINA BANCOLOMBIA)	URBANO
3	CALLE 15 CON CARRERA 18 (MEGACOLEGIO CAMILO TORRES RESTREPO)	URBANO
4	CALLE 9 CARRERA 15 ESQUINA TERMINAL	URBANO
5	CALLE 23 CON CARRERA 9 (MEGACOLEGIO JORGE ELIÉCER GAITÁN)	URBANO
6	CALLE 11 CARERA 11 ZONA T	URBANO
7	CALLE 15 CARRERA 23 ESQUINA PARQUE EL CRISTAL	URBANO
8	CALLE 15 CON CARRERA 8 (PARQUE ARAGUANAY)	URBANO
9	CALLE 7 CARRERA 19 ENTRADA A LA VEGAS	URBANO
10	CALLE 7 CARRERA 9 ENTRADA AL MATADERO	URBANO
11	VÍA AGUAZUL – SAN JOSÉ DEL BUBUY	RURAL

En concordancia a lo definido en el decreto 1077 de 2015 y específicamente en el artículo 2.2.6.1.1.12 Licencia de intervención y ocupación del espacio público ya que a parágrafo 2 define “Las entidades del nivel central o descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, departamental, municipal y distrital, salvo las empresas industriales y comerciales del Estado, y las sociedades de economía mixta, no están obligadas a obtener licencias de intervención y ocupación del espacio público cuando en cumplimiento de sus funciones, ejecuten obras o actuaciones expresamente contempladas en los planes de desarrollo nacional, departamentales, municipales o distritales, en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen”.

Lo anterior dado que de forma expresa el Plan de desarrollo Municipal “**LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL 2024-2027**”, contempló en su PILAR 6. AGUAZUL, SEGURA E INCLUSIVA PARA LA PAZ el cual a su vez contempla el sector GOBIERNO TERRITORIAL, que establece la meta de producto 5. REALIZAR LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

Adicionalmente se certifica que este proyecto no riñe con la Normatividad vigente.

Dado en el municipio de Aguazul, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026.


MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
 Jefe de la Oficina Asesora de Planeación


 Proyecto: YERLY MILENA BELLO GUTIERREZ
 Profesional contratado OAP

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare





Aguazul , Casanare; 06 de mayo de 2026

Doctor:

HÉCTOR JULIO RAMOS PRIETO

Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana

Departamento de Casanare

Yopal – Casanare.

ASUNTO: Certificación y Aval del Proyecto " AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y MONITOREO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE"

Estimado Doctor Ramos Prieto,

En ejercicio de nuestras competencias y conforme a los lineamientos normativos vigentes, el Municipio de Aguazul Casanare a través de la Secretaría de Gobierno, certifica y avala el proyecto denominado " AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y MONITOREO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE", el cual ha sido objeto de verificación y aprobación por parte de esta administración.

El proyecto incluye obras civiles, instalación de cámaras de videovigilancia, red de fibra óptica, equipos de comunicación, cableado estructurado, red eléctrica regulada y adecuación del centro de monitoreo, junto con servicios de ingeniería especializada en CCTV. Además, se certifica que los diseños, fichas técnicas, especificaciones, APU, memorias de cálculo y cantidades de obra cumplen con la normativa vigente. En cuanto al presupuesto del proyecto, fue calculado con base en los precios promedio manejados por la Gobernación de Casanare en el año 2025, Dichos valores fueron actualizados aplicando el **Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2026**, garantizando su pertinencia y cumplimiento de la normativa vigente. Los costos referenciados para los insumos de obra civil se encuentran alineados con la **RESOLUCIÓN No. 0082 del 01 de Junio de 2026**, mediante la cual se adoptó el listado oficial de precios unitarios de referencia para la contratación de obra pública en el departamento.

En constancia, se expide la presente certificación en el municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, a los 06 días del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,



SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS
Secretaria de Despacho
Secretaría de Gobierno



Proyectó: **XINYER MOLANO ÁLVAREZ**
Apoyo SGB Cto. 220 de 2026



Aguazul, Casanare; 06 de mayo de 2026

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE
CASANARE

CERTIFICA

Que la suscrita SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 47.432.727, expedida en Yopal Casanare, en su calidad de Secretaria de Gobierno del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, posesionado mediante Acta No. 008 el día del 02 de enero de 2024, en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias, se permite CERTIFICAR Y AVALAR el proyecto denominado: "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y MONITOREO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE". Se encuentra alineado con la normativa técnica y regulatoria vigente en la República de Colombia, cumpliendo con los estándares establecidos en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como con las disposiciones del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y demás normativas sectoriales que regulan la implementación, operación y mantenimiento de sistemas de videovigilancia y telecomunicaciones, garantizando su correcta funcionalidad, interoperabilidad y cumplimiento de requisitos de seguridad y calidad.

En consecuencia, la Secretaría de Gobierno del Municipio de Aguazul certifica y avala la viabilidad técnica e institucional del proyecto en mención, confirmando que se encuentra alineado con la normativa vigente en Colombia, cumpliendo con las Normas Técnicas Colombianas (NTC), el RETIE y demás disposiciones sectoriales aplicables a sistemas de videovigilancia y telecomunicaciones, garantizando su funcionalidad, interoperabilidad, seguridad y calidad.

En constancia, se expide la presente certificación en el municipio de aguazul, Departamento de Casanare, a los seis (06) días del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,



SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS
Secretaria de Despacho
Secretaría de Gobierno Municipio de Aguazul Casanare



Proyectó: KINYER MOLANO ÁLVAREZ
Apoyo SGB Cto. 220 de 2026



Aguazul , Casanare; 06 de mayo de 2026

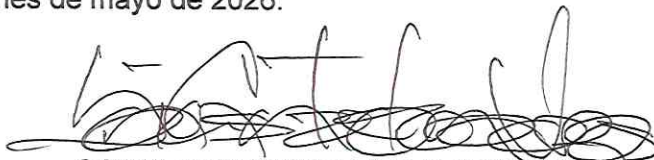
**LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE
CASANARE**

CERTIFICA

Que la suscrita SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 47.432.727, expedida en Yopal Casanare, en su calidad de Secretaria de Gobierno del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, posesionado mediante Acta No. 008 de fecha 2 de enero de 2024, en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias, se permite **CERTIFICAR Y AVALAR** el proyecto denominado: "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y MONITOREO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE"; contempla precios promedio de mercado en la región, los cuales corresponden a valores utilizados comúnmente en este tipo de intervenciones tecnológicas en el contexto Departamental. Para la proyección del presupuesto oficial del proyecto se aplicó una metodología de estimación basada en los precios promedio publicados por la Gobernación de Casanare para el año 2025. Dichos valores fueron actualizados mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al año 2026, garantizando su pertinencia y ajuste a la normativa vigente. Los costos asociados a insumos de obra civil se encuentran referenciados y alineados con la Resolución No. 0082 del 01 de Junio de 2026, mediante la cual se adoptó el listado oficial de precios unitarios de referencia para la contratación de obra pública en el departamento, asegurando trazabilidad, transparencia y cumplimiento de estándares técnicos.

En constancia, se expide la presente certificación en el municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, a los Seis (06) días del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,



SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS
Secretaria de Despacho
Secretaría de Gobierno Municipio de Aguazul Casanare



Proyectó: KINYER MOLANO ÁLVAREZ
Apoyo SGB Cto. 220 de 2026

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare





**EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE EMITE
EL SIGUIENTE**

CERTIFICADO DE COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD Y MANTENIMIENTO

El suscrito NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.183.343 de Sogamoso Boyacá, en calidad de Alcalde del Municipio de Aguazul – Casanare, en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias, se permite **CERTIFICAR Y AVALAR** que el proyecto denominado: “AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y MONITOREO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE” se encuentra articulado con las necesidades y objetivos municipales en materia de **seguridad y convivencia ciudadana**.

Así mismo, una vez culminada la ejecución y recibidos a satisfacción los bienes, obras y servicios objeto del proyecto, la **Alcaldía Municipal de Aguazul** se compromete a disponer de los **recursos técnicos, administrativos, humanos y financieros** necesarios para garantizar el correcto funcionamiento, operación, mantenimiento, sostenimiento y continuidad del sistema de videovigilancia implementado, de conformidad con las necesidades y condiciones técnicas del mismo.

En constancia, se expide la presente certificación en el municipio de Aguazul, departamento de Casanare, a los seis (06) días del mes de mayo de 2026.


NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO

Alcalde Municipal de Aguazul – Casanare

Cédula de Ciudadanía C.C. No. 74.183.343 de Sogamoso Boyacá

Periodo Constitucional 2024–2027


Aprobo: **SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS**

Secretaria de Despacho de la Secretaría de Gobierno

Municipio de Aguazul Casanare

Acta de posesión del 008 de 02 de enero de 2024



**LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE
CASANARE**

CERTIFICA

La suscrita SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 47.432.727, expedida en Yopal Casanare en calidad de SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE, nombrada mediante Resolución No. 001 de 02 de enero de 2024, debidamente posesionada mediante Acta de posesión No. 008 del día 02 de enero de 2024 en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias propias de su cargo, se permite **CERTIFICAR Y AVALAR** el proyecto denominado: **“AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y MONITOREO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE”**

Que el proyecto tiene como propósito fortalecer las capacidades institucionales del Municipio de Aguazul en materia de **seguridad, convivencia ciudadana, prevención y atención de hechos que afecten la tranquilidad y seguridad de la comunidad**, mediante la ampliación, actualización y optimización de la infraestructura tecnológica asociada al sistema de videovigilancia municipal.

Que, en el marco de las competencias de la Administración Municipal y de la Secretaría de Gobierno, se considera que el proyecto es **pertinente y técnicamente necesario**, toda vez que contribuye al fortalecimiento de las capacidades de vigilancia, monitoreo, prevención y apoyo a las autoridades competentes para la atención de situaciones que afecten la seguridad y convivencia ciudadana.

En consecuencia, la **Secretaría de Gobierno del Municipio de Aguazul** certifica y avala la **pertinencia y viabilidad institucional** del proyecto, por encontrarse articulado con las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana del municipio y con las acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la prevención, vigilancia y respuesta frente a hechos que puedan afectar a la comunidad. La presente certificación se expide como soporte institucional del proyecto y para los fines administrativos, técnicos y presupuestales a que haya lugar.

En constancia, se expide la presente certificación en el municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, a los 06 días del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,



SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS

Secretaria de Despacho

Secretaría de Gobierno Municipio de Aguazul – Casanare



Proyectó: KINYER MOLANO ÁLVAREZ
Apoyo SGB Cto. 220 de 2026



Aguazul, Casanare 06 de mayo de 2026

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE
CASANARE**

CERTIFICA:

Que la suscrita SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 47.432.727, expedida en Yopal Casanare, en su calidad de Secretaria de Gobierno del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, posesionada mediante Acta No. 008 del 02 de enero de 2024, en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias, se permite CERTIFICAR Y AVALAR el proyecto denominado: "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y MONITOREO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE" NO ha sido, ni está siendo financiado con otras fuentes de recursos distintas a las asignadas para su ejecución, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y legalidad en la gestión de los recursos públicos, conforme a la normatividad vigente.

En constancia, se expide la presente certificación en el municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, a los seis (06) días del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,



SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS
Secretaria de Despacho
Secretaría de Gobierno Municipio de Aguazul Casanare



Proyectó: KINYER MOLANO ÁLVAREZ
Apoyo SGB Cto. 220 de 2026

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare





Aguazul , Casanare; 06 de mayo de 2026

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CERTIFICA:

Que la suscrita SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 47.432.727, expedida en Yopal Casanare, en su calidad de Secretaria de Gobierno del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, posesionado mediante Acta No. 008 el día del 02 de enero de 2024, en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por el decreto Departamental 033 del 14 de febrero de 2023 **“Por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual”**, modificado por el Decreto 0441 de 2024, se permite **CERTIFICAR Y AVALAR** el proyecto denominado: **OBJETO: “AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y MONITOREO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE”**., se encuentra alineado con la normativa técnica y regulatoria vigente en la República de Colombia, cumpliendo con los estándares establecidos en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como con las disposiciones del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETE) y demás normativas sectoriales que regulan la implementación, operación y mantenimiento de sistemas de videovigilancia y telecomunicaciones, garantizando su correcta funcionalidad, interoperabilidad y cumplimiento de requisitos de seguridad y calidad.

Se expide la presente certificación para los fines pertinentes.

Dado Aguazul Casanare, a los seis (06) días del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,



SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS

Secretaria de Despacho

Secretaría de Gobierno Municipio de Aguazul Casanare



Proyectó: KINYER MOLANO ÁLVAREZ
Apoyo SGB Oto. 220 de 2026

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare





Aguazul , Casanare; 06 de mayo de 2026

CERTIFICACIÓN DE DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Yo, JORGE MARIO ROJAS MANJARRES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 77.19.262, Ingeniero de Sistemas, vinculado mediante T.P. No. 15255151277YBC del 21 de Febrero de 2008, en calidad de diseñador responsable de la componente tecnológica, certifico y avaló las **especificaciones técnicas** que acompañan proyecto denominado: "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y MONITOREO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE". y que, además, he realizado el diseño técnico del cuyo alcance comprende la integración de soluciones tecnológicas en videovigilancia, perifoneo, sistemas de comunicación y monitoreo, conforme a los lineamientos establecidos por la normatividad técnica vigente.

El diseño fue estructurado aplicando las normas nacionales e internacionales que regulan las telecomunicaciones, la infraestructura de redes y los sistemas eléctricos, especialmente las normas **ANSI/TIA/EIA-568-B** en sus versiones B.1, B.2 y B.3, así como otras disposiciones técnicas aplicables al cableado estructurado, fibra óptica, conectividad y sistemas de soporte.

De igual manera, certifico que los siguientes elementos técnicos del proyecto han sido diseñados de manera coherente, integral y conforme a las normas de ingeniería electrónica, eléctrica y de telecomunicaciones vigentes en Colombia:

- Diseño del poste y sus accesorios, incluyendo análisis de materiales, sistema de puesta a tierra, sistema de panel solar, gabinete de comunicaciones, sistemas de radiocomunicaciones y protecciones, con base en **RETIE, NSR-10 y NTC 4552**.
- Los diseños fueron elaborados bajo criterios de funcionalidad, eficiencia, escalabilidad, sostenibilidad y cumplimiento normativo, con documentos técnicos estructurados que respaldan el alcance del proyecto.

Para efectos legales y administrativos, anexo copia de mi cédula de ciudadanía y del contrato CPS No. 0095 de 2026.

La presente certificación se expide en Aguazul, Casanare, el 06 de mayo de 2026, para efectos legales y administrativos.


JORGE MARIO ROJAS MANJARRES

C.C. 77.190.262
Ingeniero de Sistemas T.P. No. 15255151277YBC
Contrato 009 de 2026



CERTIFICACIÓN DE DISEÑO Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

Yo, JORGE MARIO ROJAS MANJARRES, identificado con C.C. No. 77.190.262, Ingeniero de Sistemas, con Matrícula Profesional No. 15255-151277, vigente, vinculado a la Alcaldía Municipal de Aguazul mediante Contrato de Prestación de Servicios No. 009 de 2026, en calidad de diseñador responsable del componente tecnológico, certifico y avaló las especificaciones técnicas y diseños que hacen parte del proyecto denominado: **AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y MONITOREO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE** Así mismo, certifico que los planos de localización, puntos de cámara, diseños eléctricos de los puntos de cámara, poste articulado y Centro de Monitoreo se encuentran ploteados y reposan en físico en la Alcaldía Municipal de Aguazul y en la Gobernación de Casanare, dentro del paquete documental radicado del proyecto.

En constancia, se expide la presente certificación en el municipio de Aguazul, departamento de Casanare, a los Veinte (20) días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,



JORGE MARIO ROJAS MANJARRES

C.C. No. 77.190.262

Ingeniero de Sistemas

M.P. No. 15255-151277

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
15255151277BYC
INGENIERO DE SISTEMAS

DE FECHA **21/02/2008**
JORGE MARIO
ROJAS MANJARRES
C.C. 77190262
UNIVERSIDAD DE BOYACA


PRESIDENTE DEL CONSEJO



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JORGE MARIO ROJAS MANJARRES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 77190262, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 15255-151277 desde el 21 de Febrero de 2008, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 150.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiseis (26) días del mes de Julio del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CERTIFICA

Que en el marco de la formulación del proyecto denominado: “AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y MONITOREO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE” Los costos asociados a la implementación de medidas de manejo ambiental, social, de seguridad industrial y salud en el trabajo se encuentran debidamente incorporados dentro del componente de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU).

Lo anterior asegura que el proyecto cumple con los principios de PLANIFICACIÓN AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD DEL EJECUTOR, Y PREVENCIÓN DEL DAÑO AMBIENTAL, garantizando así la sostenibilidad de la obra en cumplimiento de la normativa nacional aplicable.


LORENA DÍAZ GARZÓN
Ingeniera Ambiental
MP No. 15238-376573 BYC
CTO. 0070 de 2026

Revisó:


SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS

Secretaría de Despacho
Secretaría de Gobierno Municipio de Aguazul Casanare



MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CERTIFICACIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES

En el presente documento se analizan los permisos y autorizaciones y/o concesiones requeridas para la ejecución del proyecto: **AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y MONITOREO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE**. Haciendo adecuado uso de los instrumentos técnicos y legales, según lo requerido por la autoridad ambiental competente AAC CORPORINOQUIA.

De igual manera se analiza la pertinencia de los permisos requeridos y las medidas para aquellos que, pese a su necesidad, puede suplirse por intermedio de terceros, dando como resuelto la no obligatoriedad de ningún permiso, autorizaciones y/o concesiones requeridas ante la autoridad ambiental

1. **OCUPACIÓN DE CAUCE:** de acuerdo con los diseños propuestos no se requerirá realizar la intervención de fuentes superficiales. Decreto 1541 de 1978, Decreto 1076 de 2015. **NO SE REQUIERE.**

2. **APROVECHAMIENTO FORESTAL:** para la ejecución de las obras, estas se llevarán a cabo en una área intervenida y definida sin ningún tipo de especie Arborea en el área de generación de replanteo e indicada de postería necesaria. Se reitera el no aprovechamiento de ningún árbol, por tal motivo no se requiere tramitar solicitud de permiso de aprovechamiento forestal según lo contenido en el Artículo 2.1.1.5.1 del Decreto reglamentario 1076 de 2015. **NO SE REQUIERE**

3. **CONCESIÓN DE AGUAS:** debido a que la necesidad del recurso hídrico es mínima será asumida por el contratista. El agua necesaria para el consumo humano (preparación de bebidas para hidratación) del personal que laborará en la obra, será adquirida en botellones y/o cualquier otra presentación. (envase, empacada, etc) será obtenido de empresas certificadas para la venta del productos y licenciada por la respectiva autoridad competente. **NO SE REQUIERE.**

4. **PERMISO DE VERTIMIENTO:** Decreto 3930 de 2010, Decreto 4728 de 2010, Resolución 0631 de 2015, El personal que laborará en el proyecto, residirá en el municipio de Aguazul, las cuales cuentan con las conexiones a la red de alcantarillado existente o en su defecto estructuras adecuadas (pozos sépticos). **NO SE REQUIERE.**

El agua para uso doméstico, especialmente aquella empleada para el uso de sanitarios será suministrada a través de las estructuras de tratamiento presentes en las viviendas existentes.

5. **FUENTE DE MATERIALES (CANTERAS O ARRASTRE):** Ley 685 de 2021, y su modificatoria la Ley 1382 de 2021, Decreto 2041 de 2014, decreto 1076 de 2015 el material pétreo para la obra será adquirido en la fuente local autorizada más cercana al municipio de Aguazul, teniendo en cuenta la baja cantidad



de material a utilizar y que será adquirido en fuente local no se hace necesario el trámite de autorización de utilización fuente de arrastre.

Lo anterior asegura que el proyecto cumple con los principios de PLANIFICACIÓN AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD DEL EJECUTOR, Y PREVENCIÓN DEL DAÑO AMBIENTAL, garantizando así la sostenibilidad de la obra en cumplimiento de la normativa nacional aplicable.


LORENA DÍAZ GARZÓN
Ingeniera Ambiental
MP No. 15238-376573 BYC
CTO. 0070 de 2026

Revisó:


SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS

Secretaria de Despacho
Secretaría de Gobierno Municipio de Aguazul Casanare

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.116.546.694
DIAZ GARZON

APELLIDOS
EDDY LORENA

FOTOFIRMAS

Eddy Lorena
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-SEP-1990

SOGAMOSO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

ESTATURA

B+

G.S. RH

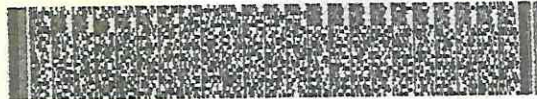
F

SEXO

17-MAR-2009 AGUAZUL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-4604000-00168859-F-1116546694-20090813

0014966122A 2

30888188



Matrícula Profesional No.
15238-376573 BYC
Fecha de Expedición: 21/12/2017

Nombre:
EDDY LORENA
DIAZ GARZON
Identificación:
C.C. 1116546994
Profesión:
INGENIERO AMBIENTAL



Institución:
FUNDACION UNIVERSITARIA
DE SAN GIL - UNISANGIL

10/10/2018

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,
que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.


DIRECTOR GENERAL
PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que EDDY LORENA DIAZ GARZON, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 1116546694, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 15238-376573 desde el 21 de Diciembre de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1860.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Agosto del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 89209216-6

MUNICIPIO DE AGUAZUL
CASANARE

PROPIETARIO:
GOBERNACIÓN DE CASANARE

PROYECTO:
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL
CENTRO DE MONITOREO Y
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE

DIRECCIÓN:
AGUAZUL CASANARE

CONTIENE:
LEVANTAMIENTO DE CENTRO DE
MONITOREO

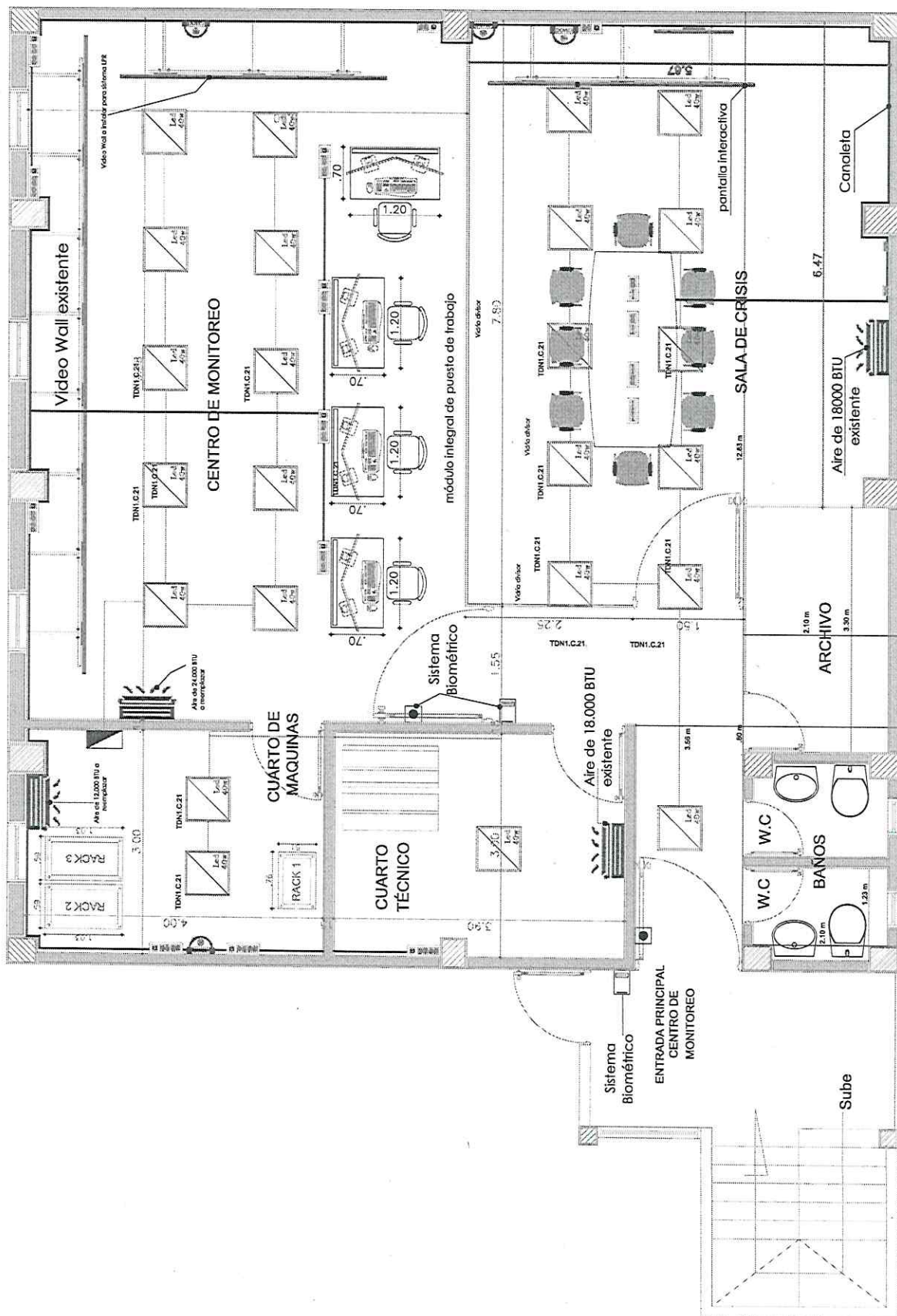
DESEÑO:
Ing. Wilson Elber Rodríguez
M.P. 52008-180627
Profesional de apoyo

CONVENCIONES:

FECHA:
AGOSTO
2020

ESCALA:
NA

PLANO:
1/1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.118.576.788

NEIRA ROPERO

APELLIDOS

HESSEN

NOMBRES

Hessen Neira R

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-DIC-1999

YOPAL
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

AB+

G.S. RH

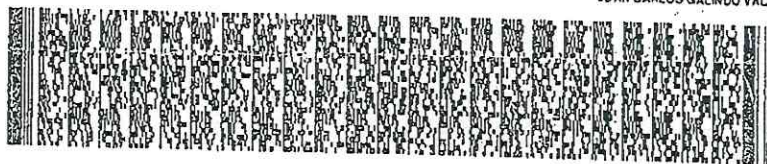
M

SEXO

04-ENE-2018 YOPAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁZQUEZ



P-4600100-00972710-M-1118576788-20180125

0059289607A 1

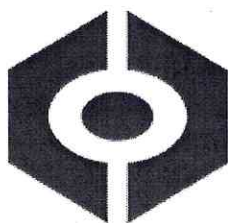
50231922

[Handwritten signature]
Vo. Bo

MATRICULA PROFESIONAL

091037-0616975 CND

R2022016004



INGENIERIA CIVIL

HESSEN NEIRA ROPERO

ID: 1118576788

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO

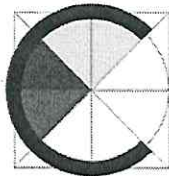


REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería





Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines



**WILSON ELIAN
RODRIGUEZ BORRERO**

CC. 1006702496

Fecha de Graduación: 13 de Septiembre del 2024

Registro Profesional No. CN206-180627



Este registro se expide el
22 de Noviembre del 2024

El/la portador/a de esta tarjeta virtual es un/a
ING. ELECTRÓNICO autorizado/a por Ley,
para ejercer la profesión en el territorio
Nacional.

El uso de esta tarjeta virtual es personal e
intransferible.

MARCO ANTONIO GÓMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

info@consejoprofesional.org.co
www.consejoprofesional.org.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.006.702.496

RODRIGUEZ BORRERO

APELLIDOS

WILSON ELIAN

NOMBRES

Wilson Elian Rodriguez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-MAY-2000**
SAN JOSE DEL GUAVIARE
(GUAVIARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83

ESTATURA

O+

G.S. RH

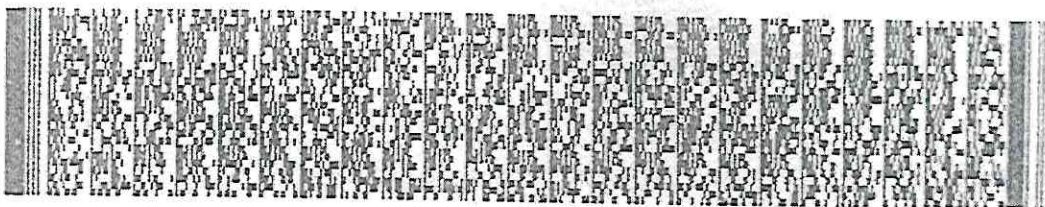
M

SEXO

28-JUN-2018 AGUAZUL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-4604000-01027806-M-1006702496-20180730

0062094749A 1

50620338